



ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2021-MDSL/C
San Luis, 30 de junio de 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe Legal N° 211-2021-MDSL/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 095-2021-MDSL-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 200-2021-MDSL-SGLPSG-GAF de la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales; entre otros, sobre la transferencia del vehículo (cisterna) a favor de Rímac Seguro;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes" establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, el Subgerente de Gestión Ambiental con el Memorando N° 066-2021-SGGA-GSP-MDSL, informa que con fecha 09 de enero de 2021, se produjo el robo del camión cisterna de placa EGH-713; al respecto la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales con el Informe N° 260-2021-MDSL-GAF/SGLCPYSG, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la resolución donde figure las facultades del representante legal que apruebe la transferencia del vehículo siniestrado a favor de Rímac Seguros, a fin de poder continuar con los trámites para la indemnización por el robo del vehículo;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas con Resolución N° 015-2021-MDSL-GAF de fecha 17 de mayo de 2021, resuelve en su artículo primero, aprobar la baja del registro patrimonial y contable de la Municipalidad Distrital de San Luis, de un bien de su propiedad – camión cisterna Hino – por un valor neto de S/ 14791.67 (Catorce mil setecientos noventa y uno con 67/100 soles); por la causal de robo;

Que, por su parte la empresa HyR Apoyo Empresarial S.A.C, solicita una Resolución donde figuren las facultades del representante legal para poder transferir los bienes muebles o la resolución donde se apruebe la transferencia del vehículo a favor de Rímac Seguros; en ese sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 211-2021-MDSL/GAJ opina que de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía por resolución, no tiene facultades para realizar transferencias, tal como lo requiere la Empresa HyR Apoyo Empresarial S.A.C, por ser esta la facultad del Concejo Municipal,

Que, en ese sentido, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 a previsto en su artículo 59 que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. (...);

Que, asimismo el 41° de la norma acotada establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal, o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

DRM/vam



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN LUIS
Por un San Luis diferente

Pág. N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 031-2021-MDSL/C

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con dispensa de lectura y aprobación del acta; los señores regidores haciendo uso de sus prerrogativas votaron de la manera siguiente: en contra dos (2) regidores: Zee Carlos Corrales Romero y Manuel Honorato Rojas Mendoza, a favor (2) Alexander Ramón Anco Zavala y Andrew Shandary Delgado Ravichagua, en abstención cinco (5) votos: Evelyn Yulianna Valeriano Alarcón, Consuelo Carbajal Ortiz, Mariano José Málaga Campeán, Roberto Arsenio Hervacio Aliaga y, Jorge Gonzales Tuiro; y con el voto dirimente a favor del señor Alcalde, adoptan por **MAYORIA** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia a la empresa aseguradora Rímac Seguro y Reaseguro S.A con RUC N° 20100041953, por la causal de siniestro por robo del vehículo del Camión Cisterna de marca Hino, modelo FM, de uso particular, con número de rodaje EGH-713, serie de motor J08EUD16059, número de serie: JHDFM8JRSBXX12235, número de ocupantes dos, año de fabricación 2011, con código patrimonial: 67821400001, cuyo valor neto es de S/ 14, 791.67 (catorce mil setecientos noventa y uno con 67/100 soles) de propiedad de la Municipalidad Distrital de San Luis, provincia y departamento de Lima – Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor alcalde **DAVID RICARDO VLADIMIR ROJAS MAZA**, la suscripción en nombre de la Municipalidad Distrital de San Luis, del acta de transferencia vehicular señalado en el artículo primero en el presente acuerdo de Concejo a favor de la empresa aseguradora Rímac Seguro y Reaseguro S.A.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, realizar las acciones conducentes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Obras y Mantenimiento Urbano, Subgerencia de Fiscalización, Control Municipal y Transporte, Subgerencia de Gestión de Riesgo y Desastre, la aplicación de la presente ordenanza de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

ABOG. VANESSA ACEVEDO MEDINA
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

Abog. DAVID RICARDO V. ROJAS MAZA
ALCALDE

